Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JOSE FERNANDO CASTILLO ALBA

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL IBARRA

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, *la Norma Técnica 406-02 "Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas".

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)"*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.";

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)".*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";
Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (…)"*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-1002-M, de fecha 28 de marzo de 2025, la Espc. Evelyn Daniela Ulloa Urresta, Directora Administrativa Hospital General Ibarra, Encargada, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "53 Objetos de contratación del área de Laboratorio Clínico"*;* **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de $494.589,76 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-1002-M, de fecha 28 de marzo de 2025, la Espc. Evelyn Daniela Ulloa Urresta, Directora Administrativa Hospital General Ibarra, Encargada, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (SISTEMA PARA INMUNOQUÍMICA) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (SISTEMA PARA HEMOSTASIA) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA y "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (MATERIALES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL*;* **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de **$463.608,38** (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-1002-M, de fecha 28 de marzo de 2025, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2025-IESS-HG-IB-LC, concluye:

"Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:

- *Suprimir 52 objetos de contratación por ítems, cuyo monto es de $494,536.56 del PAC INICIAL 2025, para realizar la adquisición agrupada de los dispositivos médicos para laboratorio clínico.*
- *Suprimir el objeto de contratación denominado "ADQUISICION DE HIERRO SERICO", ya que a la fecha de acuerdo al reporte realizado por el área de laboratorio clínico mediante el sistema AS400 nos encontramos con sobre stock, cuyo monto es de $53.20.*
- *Incrementar el objeto de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (SISTEMA PARA INMUNOQUÍMICA) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el mismo que agrupa 43 ítems (dispositivos médicos para laboratorio clínico)*
- *Incrementar el objeto de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (SISTEMA PARA HEMOSTASIA) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, el mismo que agrupa 2 ítems (dispositivos médicos para laboratorio clínico)*
- *Incrementar el objeto de contratación denominado: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (MATERIALES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL, el mismo que agrupa 7 ítems (dispositivos médicos para laboratorio clínico)*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

(…)”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Espc. Evelyn Daniela Ulloa Urresta, Directora Administrativa Hospital General Ibarra, Encargada; y su unidad requirente, según el siguiente detalle:

SUPRESIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ACIDO URICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	7433	0,2900	2.155,57	2.155,57
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE AG. CARCINOEMBRIONARIO	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	336	2,9400	987,84	987,84
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ALBUMINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	2809	0,3000	842,70	842,70
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE AMILASA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	8266	0,6400	5.290,24	5.290,24
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI CMV IGM	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	146	1,6900	246,74	246,74
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI HIV	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	2540	3,8900	9.880,60	9.880,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTI TOXOPLASMA IGM	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	90	1,3600	122,40	122,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPOS ANTITIROGLOBULINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	646	3,9900	2.577,54	2.577,54
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE ANTICUERPOS TPO	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	688	7,1700	4.932,96	4.932,96
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BETA HCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	516	2,7000	1.393,20	1.393,20
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BILIRRUBINA DIRECTA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	2784	0,4200	1.169,28	1.169,28

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE BILIRRUBINA TOTAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	2611	0,4300	1.122,73	1.122,73
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE COLESTEROL HDL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	11524	1,4400	16.594,56	16.594,56
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE COLESTEROL LDL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	11459	1,4000	16.042,60	16.042,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE COLESTEROL TOTAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	16146	0,3200	5.166,72	5.166,72
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CREATININA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	54245	0,3200	17.358,40	17.358,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE DIMERO D	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	1025	5,6000	5.740,00	5.740,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FOSFATASA ALCALINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	8979	0,2400	2.154,96	2.154,96
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FOSFORO TOTAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	1263	0,2800	353,64	353,64
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE F.S.H. FOLICULO ESTIMULANTE	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	597	2,4400	1.456,68	1.456,68
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE GLUCOSA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	22511	0,2800	6.303,08	6.303,08
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	5145	2,6900	13.840,05	13.840,05
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE HIERRO SERICO	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	152	0,3500	53,20	53,20
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE INTERLEUQUINA 6	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	569	12,0800	6.873,52	6.873,52
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE L.H. HORMONA LUTEINIZANTE	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	600	4,0700	2.442,00	2.442,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE LIPASA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	8500	0,8900	7.565,00	7.565,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PARATOHORMONA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	1580	4,5000	7.110,00	7.110,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PROLACTINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	975	3,1700	3.090,75	3.090,75

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PROPEPTIDO NATRIURETICO BNP - PROBNP	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	105	23,5800	2.475,90	2.475,90
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PROTEINA C REACTIVA DE ALTA SENSIBILIDAD	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	30395	3,5900	109.118,05	109.118,05
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PROTEINAS EN LIQUIDOS BIOLOGICOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	1388	1,7000	2.359,60	2.359,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PROTEINAS TOTALES	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	2749	0,2700	742,23	742,23
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PSA LIBRE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	2445	4,2900	10.489,05	10.489,05
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE PSA TOTAL AG. PROTATICO ESPECIFICO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	2599	4,6000	11.955,40	11.955,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE SISTEMA PARA ELECTROLITOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	13439	1,4000	18.814,60	18.814,60
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE T 4 LIBRE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	10863	2,5700	27.917,91	27.917,91
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TIROGLOBULINA	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	46	2,6400	121,44	121,44
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TRANSAMINASA GLUTAMICA PIRUVICA, ALT	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	21894	0,4300	9.414,42	9.414,42
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA, AST	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	17451	0,4000	6.980,40	6.980,40
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TRIGLICERIDOS	BIEN	INFIMA CUANTIA	3529010725	C1	Unidad	13769	0,4900	6.746,81	6.746,81
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TROPONINA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	2972	7,0300	20.893,16	20.893,16
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE T.S.H	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	12824	2,9100	37.317,84	37.317,84
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE T3 LIBRE	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	5041	2,3900	12.047,99	12.047,99
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE UREA	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010725	C1	Unidad	47236	0,3400	16.060,24	16.060,24
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTROMBINA, TROMBO PLASTINA CEREBRAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736	C1	Unidad	10368	1,2600	13.063,68	13.063,68

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE REACTIVO PARA TIEMPO DE PROTROMBINA, TROMBO PLASTINA CEREBRAL	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736	C1	Unidad	10689	1,3700	14.643,93	14.643,93
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE CAJA PARA RECOLECCION DE HECES	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	10110	0,1800	1.819,80	1.819,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE FRASCO PARA MUESTRA DE ORINA, MINIMO 100 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	49275	0,1800	8.869,50	8.869,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE LANCETA PARA PUNCION CON TAPA PLASTICA PROTECTORA, 23G	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C1	Unidad	30	0,2500	7,50	7,50
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, PLASTICO, TAPA AMARILLA POR ROJA, GEL SEPARADOR, CAPACIDAD: 8 ML - 10 ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	49982	0,2100	10.496,22	10.496,22
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBO PARA EXTRACCION DE SANGRE AL VACIO, PLASTICO, TAPA LILA, CAPACIDAD: 2 ML - 3ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C2	Unidad	65700	0,1200	7.884,00	7.884,00
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE, TAPA LILA, CAPACIDAD: 1 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	5445	0,1800	980,10	980,10
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	ADQUISICION DE TUBO PARA MICRO RECOLECCION DE SANGRE, TAPA ROJA, CAPACIDAD: 1 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	352901091	C2	Unidad	2959	0,1700	503,03	503,03
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC											494.589,76

INCREMENTO:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (SISTEMA PARA INMUNOQUÍMICA) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	Común	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010727	C1	Unidad	1	$393.611,57	$393.611,57	393.611,57
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (SISTEMA PARA HEMOSTASIA) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	Común	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3529010736	C1	Unidad	1	$29.479,80	$29.479,80	$29.479,80
530810	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTRATÉGICOS PARA LABORATORIO CLÍNICO CON APOYO TECNOLÓGICO (MATERIALES PARA TOMA Y RECOLECCIÓN DE MUESTRAS) HG-IB" POR SUBASTA INVERSA INSTITUCIONAL	BIEN	Común	NORMALIZADO	SUBASTA INVERSA	352901091	C1	Unidad	1	$40.517,01	$40.517,01	$40.517,01
TOTAL INCREMENTO AL PAC													463.608,38

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: violeta.obando@iess.gob.ec, evelyn.ulloa@iess.gob.ec, jose.castilloa@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Sr. Jose Fernando Castillo Alba
OFICINISTA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-IB-DA-2025-0021-R

Ibarra, 28 de marzo de 2025

Referencias:
- IESS-HG-IB-DA-2025-1002-M

Anexos:
- 1__solicituddirectora0212308001743172782.pdf
- 2__solicitudarea052726900174317278 2.pdf
- cedula_presupuestaria0834430001743172782.pdf
- gpl-p04-s01-f02a_matriz_de_reforma_al_pac_-supresion0160653001743172783.xls
- gpl-p04-s01-f02b_matriz_de_reforma_al_pac_-_incremento0465970001743172783.xls
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_hgi_2025_laboratorio_clínicoed.pdf
- respuesta_a_solicitud_de_saldo_presupuestario0178300001743172784.pdf
- solicitud_de_saldo_presupuestario0509370001743172784.pdf

Copia:

Señor Médico
Mauricio Valencia Calvo
Director Médico del Hospital General Ibarra

Señora Magíster
Andrea Gabriela Moreno Caballeros
Directora Técnica de Diagnóstico y Tratamiento

Señora Licenciada
Violeta Libertad Obando Cepeda
Laboratorista Clinico 1

Señorita Magíster
Elizabeth Cristina Enriquez Figueroa
Abogada

Señora Ingeniera
Katherine Alejandra Tuquerrez Quilumbango
Jefe de Departamento Financiero del Hospital General Ibarra

Firmado electrónicamente por:
JOSE FERNANDO CASTILLO ALBA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux